

Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional Nº 1519 -2011-GORE-ICA/GRDS

lca, 2 3 AGO. 2011

VISTO, la Resolución Gerencial Regional № 0444-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 03.AGO.2011, inmerso al Exp. Adm. № 05332-2011.

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional Nº 0444-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 03.AGO.2011, se ha incurrido en error material al haberse consignado en forma errada tanto en el Visto, Considerando y en la parte resolutiva de la citada Resolución el Primer Nombre "(...) DICE: CARMEN VALLEJOS AZULA.

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal Nº 860-2011-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional Nº 0444-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 03.AGO.2011, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

"... CARMEN VALLEJOS AZULA....",

DEBE DECIR:

"...SEGUNDO CARMEN VALLEJOS AZULA".

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación Ica y, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Dra. LESLIE M. FELICES VIZARRETA BERENTE REGISINAL